



13.12 En tanto se aprueba la norma que regula la contratación del servicio docente en Educación Técnico Productiva – ETP, le es aplicable las disposiciones previstas en la presente norma en lo que corresponde a: renovación de contrato docente, contratación directa, contratación por evaluación de expedientes y contratación excepcional, para lo cual el comité convoca y adjudica por orden de prelación a postulantes.

Requisitos mínimos (por orden de prelación)	
a	Título de Profesor/a o Licenciado/a en educación en la especialidad a la que postula.
b	Título de Profesor/a o Licenciado/a en educación de cualquier modalidad, nivel o especialidad, y que además cuente con: I. Título de Segunda Especialidad, o II. Título Universitario no Pedagógico, o III. Título Profesional Técnico. Los títulos descritos deben ser en la especialidad a la que postula.

c	Título Universitario o Título Profesional Técnico, en la Especialidad a la que postula o afín, que cuenten con experiencia de un (01) año en el sector productivo afín a la especialidad que postula o un (01) año de experiencia de enseñanza en CETPRO.
d	Título de Profesor/a o Licenciado/a en educación con Título Técnico afín a la especialidad a la que postula.
e	Título Universitario no Pedagógico que cuente con Certificación Modular en la especialidad requerida y con experiencia en el sector productivo (Certificación Modular de Escuela de Educación Superior Tecnológica, Instituto de Educación Superior o CETPRO).
f	Persona con certificación vigente de competencias laborales en un perfil ocupacional obtenido en un Centro de Certificación autorizado por el Ministerio de Trabajo afín a la especialidad que postula.

En dicha fase, el comité de contratación evalúa los expedientes, tomando en cuenta los siguientes criterios:

RUBRO	CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO POR SUB CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
1. FORMACIÓN ACADÉMICA	1.1 Estudios de pregrado	Título profesional	7	10
		Título profesional técnico	6	
		Título Técnico	5	
	1.2 Estudios de posgrado	Grado de doctor	3	
		Estudios de doctorado	2	
		Grado de maestro/magister	2	
		Estudios concluidos de maestría	1	
	1.3 Capacitación y actualización en la especialidad			42
	Programas afines a la especialidad con duración mayor a 96 horas o su equivalente en créditos.	Dos (2) puntos por cada 96 horas acumuladas en los últimos 5 años, hasta 12 puntos.	12	
	Programas afines a la especialidad con duración igual o mayor a 16 horas y hasta 96 horas o su equivalente en créditos.	Un (1) punto por cada 16 horas acumuladas en los últimos 5 años, hasta 8 puntos.	8	
	1.4 Otros programas de formación continua, incluyendo temas de pedagogía			
	Programas con duración mayor a 96 horas o su equivalente en créditos	Dos (2) puntos por cada 96 horas acumuladas en los últimos 5 años, hasta 6 puntos	6	
	Programas con duración igual o mayor a 16 horas y hasta 96 horas o su equivalente en créditos	Un (1) punto por cada 16 horas acumuladas en los últimos 5 años, hasta 4 puntos	4	
	Cursos de Ofimática igual o mayores a 24 horas o su equivalente en créditos	1 punto por cada 24 horas acumuladas en los últimos 5 años, hasta 4 puntos	4	
	Certificación de dominio del idioma inglés	Nivel Avanzado	4	
	Lenguas Originarias	Incorporados en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias (RND Blo)	4	
2. EXPERIENCIA LABORAL	2.1 Experiencia laboral en el sector productivo (instituciones públicas o privadas)	Tres (3) puntos por cada año de experiencia profesional no docente en el sector productivo de la especialidad en los últimos 10 años	30	40
	2.2 Experiencia docente en Educación Superior o Técnico – productiva	Un (1) punto por año de experiencia docente dentro de los últimos 10 años.	10	
3. MÉRITOS	3.1 Reconocimiento o felicitación por logro o contribución en la gestión o práctica pedagógica o proyecto de innovación o investigación.	Dos (2) puntos por cada reconocimiento, hasta 8 puntos	8	8
PUNTAJE TOTAL				100

- En el criterio 1.1 y 1.2 se asigna el puntaje solo al mayor grado y título obtenido.
- Los criterios 1.3 y 1.4 son acumulativos y no excluyentes entre sí.
- Los criterios 2.1 y 2.2 son acumulativos.
- En los criterios 1.3 y 2.1 no se considera como puntaje la experiencia laboral no docente de la especialidad (un año) y la especialización o capacitación en la especialidad (400 horas lectivas) que han sido consideradas como requisitos.
- Un crédito es igual a 16 horas teórico-prácticas o 32 horas de práctica.
- Certificación emitida por un Centro de Idiomas certificado.
- Proceso de evaluación realizado por la UGEL.
- La experiencia profesional en el sector productivo se sustenta con la presentación del certificado o constancia de trabajo, contratos de trabajo u orden de servicio.

El comité de evaluación de desempeño laboral o jefe/a de gestión pedagógica, o un/a especialista en educación de la modalidad de ETP, o el que haga sus veces, evaluará al profesor/a según los factores de desempeño laboral señalados en el Anexo 14 de la presente norma, teniendo en cuenta lo siguiente: